Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 415 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 8/2020, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BARRAIL S.A. (ASCENT S.A.), POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL EN TRES CIUDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL" ID N° 368.078.

Asunción, 09 de agosto de 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL EN TRES CIUDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL" ID N° 368.078; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), solicita la aprobación de una adenda al Contrato N° 08/2020, suscripto el 20 de octubre de 2020 con la firma BARRAIL HNOS. S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL EN TRES CIUDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL" ID N° 368.078.

Que por Nota UOC-2 N° 323/2023, del 24 de julio de 2023, se propone la formalización de una adenda al Contrato N° 08/2020, suscripto con la firma BARRAIL HNOS. S.A., en el marco de la contratación identificada como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL EN TRES CIUDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL" ID N° 368.0782.

Que el pedido se origina a partir de la nota de fecha 8 de junio de 2023, por la cual se comunica que la empresa Barrail Hnos. S.A. de Construcciones cambia su denominación social a ASCENT S.A., con el fin de aplicar el cambio a los contratos y otros instrumentos legales.

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 415 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 8/2020, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BARRAIL S.A. (ASCENT S.A.), POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL EN TRES CIUDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL" ID N° 368.078.

Asunción, 09 de agosto de 2023.-

Que por Dictamen A.J. N° 111 de fecha 24 de julio de 2023, la asesoría jurídica del SENASA, sugiere la remisión de los antecedentes a la Dirección Operativa de Contratación – DOC para el trámite correspondiente.

Que se ha expedido la Auditoría Interna del SENASA, la cual, en el Informe de Auditoría Interna N° 10/2023 expresa que "Es parecer de esta Auditoría Interna que la modificación se encuentra razonable, no obstante se deja constancia que la celebración del Convenio Modificatorio es responsabilidad de los administradores del contrato (Máxima Autoridad del SENASA y los responsables de Ejecutar el Contrato), quienes deberán salvaguardar la ejecución y cumplimiento del contrato "en forma" según corresponda.

Que la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 2°, inciso c) establece que "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: (...) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial", lo que otorga el marco normativo al caso presente, en atención al carácter excluido de la contratación.

Que conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones legales vigentes y, de manera supletoria, respecto a aquellas contenidas en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICATORIA".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 415 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 8/2020, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BARRAIL S.A. (ASCENT S.A.), POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL EN TRES CIUDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL" ID N° 368.078.

Asunción, 09 de agosto de 2023.-

Que la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, por Dictamen D.O.C. N° 521/2023, de fecha 31 de julio de 2023, ha emitido su parecer al respecto.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1105, de fecha 03 de agosto de 2023, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la Adenda N° 01 al Contrato N° 08/2020, suscripto con la Empresa Barrail Hermanos S.A., (actualmente denominado Ascent S.A.), por cambio de razón social, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL EN TRES CIUDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL" ID N° 368.078.

Artículo 2°. Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 3°. Disponer que la Adenda N° 01 sea suscrita por la Titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: 10 AGO. 2023 HORA: 10:15
Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
N° 170769/19 FIRMA:

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/rl
SIMESE N° 170.769/2019.

M.E. N°: 710
10 AGO. 2023
U.O.C. N° 2
SENASA
MSB y BS

RECIBIDO
10 -08- 2023
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir Gral de Administración y Finanzas
MSP y BS